

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920220002100

Demandante: Construcción de Proyectos Inmobiliarios S.A.S.

Demandado: Scala Ascensores S.A.S.

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Relaciónense los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, núm. 5, art. 82 C.G.P.

Segundo: Proceda conforme lo indica el núm. 2, art. 88 C.G.P., proponiendo las pretensiones como principales y subsidiarias, así como declarativas y condenatorias, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el núm. 4, art. 82 C.G.P.

Tercero: Precise la clase de acción que pretende interponer, lo anterior, de cara con los hechos y pretensiones relacionadas en el escrito demandatorio.

Cuarto: De conformidad con el juramento estimatorio relacionado, en el mismo se deberá discriminar en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto-detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

Quinto: Solicite los testimonios conforme lo indica en el art. 212 ib., en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Sexto: Acredite el envío de la presente demanda a la parte pasiva (inciso 3º, art. 6, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868a4e90143925bb844328758e48a33065f28705a719da12222aaea6817ee043**

Documento generado en 16/02/2022 07:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>